



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
 ☎ (+41) 22 338 91 11 – Facsímil (Registro Internacional de Marcas): (+41) 22 740 14 29
 Correo-e: intreg.mail@wipo.int – sitio Web: <http://www.OMPI.int>

PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Modificación de los importes de las tasas individuales: Georgia

1. El Gobierno de Georgia ha hecho una declaración modificando los importes de la tasa individual a pagarse respecto de Georgia en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.
2. De conformidad con la Regla 35.2)b) del Reglamento Común del Arreglo y del Protocolo de Madrid, el Director General, tras consultar a la Oficina de Georgia, ha establecido los siguientes nuevos importes en francos suizos de dicha tasa individual:

ASUNTOS		IMPORTES (en francos suizos)
Solicitud o designación posterior	– por una clase de productos o servicios	314
	– por cada clase adicional	115
Renovación	– por una clase de productos o servicios	314
	– por cada clase adicional	115

3. Este cambio entrará en vigor el 24 de septiembre de 2008. Por tanto, estos importes se abonarán cuando Georgia
 - a) sea designado en una solicitud internacional que se haya recibido, o que se estime que se ha recibido, en virtud de la Regla 11.1)c) por la Oficina de origen en dicha fecha o con posterioridad, o
 - b) sea objeto de una designación posterior que sea recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular en dicha fecha o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional en dicha fecha o con posterioridad, o
 - c) haya sido designado en un registro internacional que se haya renovado en dicha fecha o con posterioridad.

25 de agosto de 2008